

DECRETO N°

2620

TEMUCO,

04 AGO. 2023

VISTOS

1. El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

2. La Resolución Exenta N°1266 del 05 de noviembre de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad" en la comuna de Temuco.

3. El Decreto Alcaldicio N°3162 de fecha 22 de noviembre de 2021 que informa acuerdo del Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2021.

4. El Oficio N° 2794 de fecha 29 de diciembre de 2022, que solicita aprobación de la Propuesta de Intervención Comunal y Resolución Exenta N°18 de fecha 10 de enero del 2023 que aprueba dicha solicitud.

5. La Resolución Exenta N° 743 de fecha 26 de mayo del 2023 que aprueba la ampliación de plazo en la ejecución del Programa Habitabilidad convocatoria 2021.

6. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar talleres de hábitos en el marco de la intervención social a las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2021-2022

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Habitabilidad, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"DESARROLLO DE TALLERES DE HÁBITOS SALUDABLES PROGRAMA HABITABILIDAD 2021-2022"
A quienes va dirigido	Familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2021-2022.
Objetivo General del Programa Habitabilidad	Potenciar las posibilidades y oportunidades, la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades
Objetivo específico de la actividad	Realización de talleres de hábitos saludables en la dimensión de habitabilidad para la intervención de las 32 familias beneficiarias del Programa convocatoria 2021-2022.-
Fecha de la actividad	Durante el mes de agosto de 2023
Cobertura estimada	32 familias (con una asistencia estimada de 90 participantes x taller)
Gasto Programado	\$600.000.- (trescientos mil pesos) Cuenta extrapresupuestaria N°214.05.06.003.008 correspondiente a: te, café, galletas, entre otros.
Lugar y Horario	Biblioteca Galo Sepúlveda, ambas actividades se realizarán a las 11:00 hasta las 12:30 horas.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.

10 2752281

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$600.000 (seiscientos mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.003.008.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Jorge Jaramillo Hott, personal de contrata grado 8 profesional del Departamento de Programas Sociales, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MTM/MCZ/JCL/JH/ann



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales
- Of. Partes